



SELLO 4º
40 M^{rs}

AÑO DE
1857.

Habilitados; publicada la Cont. en 15 de Agosto de 1856.

por el Mayorazgo Depositario de Propio se paguen los libramientos siguientes: El de los referidos tambora y trompeta de caballería, nación de su caballo, correspond al mes de Octubre último; gastos de secretaría para el actual. Y que diariamente sean socorridos los presos pobres de estas cárceles.

Sobre mejora en pago del Propio de la Casa Real para el año venidero, por Pedro Barris y Salvador Benavente, ofreciendo adelantar un trimestre; y enterada la Ciudad, A CONDO: Poniéndose dicha mejora, haciéndose saber al rematante Pedro Gavarrón esta oferta; y en el caso de que este quisiera hacer esta forma de adelanto, será preferido a aquellos; pero todo sin perjuicio de lo que se acuerda la Coma Diputación Provincial.

Sobre el 3º % de la cobranza del Prata-
mo de los 200 millones } Salvedad ACORDO: Que por el próximo conato se manifieste a la Coma Diputación de esta Provincia que en el Ayuntamiento desearia que su local tubiera laboridad de oficiar al Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia, a fin de que subiera expedida la orden competente a esta Municipalidad para que pueda tomar el tres por ciento de retribucion señalada por la recaudacion del Imprestito de los doscientos millones, de la cantidad que tiene remitidas de esos fondos, por hallarse en descubierto en el pago de los trabajos preparatorios para la cobranza de aquel.

Mem. de D. Joaquín Delgado sobre pape en los trabajos que cita. } Se ha dado cuenta de un memorial de D. Joaquín Delgado Vero y otros tres oficiales de Pluma, en plaza en esta formacion de los padrones para la cobranza de la Contribucion extraordinaria de Guerra, en solicitud, por las razones que exponen, de que se les socorra con alguna cantidad a buena cuenta, por el estado de trabajo; y enterada la Ciudad ACORDO: Que por el